

REFORMA CODIGO DE BUEN GOBIERNO

ACTUAL	REFORMA
<p>CAPÍTULO SEGUNDO GOBIERNO DEL BANCO COMITÉ DE AUDITORÍA</p> <p>El comité está conformado por cuatro miembros de la Junta Directiva, sean estos principales o suplentes, quienes tienen la calidad de independientes o patrimoniales.</p>	<p>CAPÍTULO SEGUNDO GOBIERNO DEL BANCO COMITÉ DE AUDITORÍA</p> <p>El comité está conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, sean estos principales o suplentes, quienes podrán tener la calidad de independientes o patrimoniales.</p>
<p>CAPÍTULO SEGUNDO GOBIERNO DEL BANCO COMITÉ DE AUDITORÍA</p> <p>Las funciones del Comité de Auditoría están previstas en su Reglamento, siendo primordiales las siguientes, sin perjuicio de otras que le asigne la normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Proponer para aprobación de la Junta Directiva la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del SCI. •Presentarle a la Junta Directiva las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados 	<p>CAPÍTULO SEGUNDO GOBIERNO DEL BANCO COMITÉ DE AUDITORÍA</p> <p>Suprimir la lista de funciones y reemplazarlo por el siguiente texto:</p> <p>Las funciones del Comité de Auditoría están previstas en su Reglamento. Entre las primordiales están las relacionadas con la presentación a la Junta Directiva de la estructura, los procedimientos y la metodología para el funcionamiento del Sistema de Control Interno, así como las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del Sistema de Control Interno.</p>

REFORMA CODIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO SEGUNDO GOBIERNO DEL BANCO COMITÉS DE LA ADMINISTRACIÓN

Con el propósito de lograr una adecuada gestión de riesgos, así como para el gobierno de otros aspectos administrativos y de diversa índole, la administración puede crear Comités, tales como los siguientes:

Comité ABAC
Comité de Gobierno Corporativo
Comité de Continuidad de Negocio
Comité de Riesgo de Crédito
Comité de Riesgo de Mercado
Comité ALCO
Comité de Riesgo Operativo
Comité de Cumplimiento Regulatorio
Comité SARLAFT
Comité de Seguridad y Ciberseguridad
Comité de Compras
Comité de Ética y Conflictos de Interés
Comité IPT (Comité de Inversiones, Precios y Tarifas)

CAPÍTULO SEGUNDO GOBIERNO DEL BANCO

Se incluye a continuación del Comité de Auditoría

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO O REGULATORIO

El Comité de Gobierno Corporativo y de Cumplimiento Regulatorio tiene por objeto asistir a la Junta Directiva del Banco en sus funciones de propuesta y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por El Banco, así como en el gobierno de la Función de Cumplimiento Normativo y Regulatorio. Las funciones del Comité están previstas en su Reglamento

El Comité está conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, por lo menos uno de ellos deberá tener la calidad de independiente.

La elección de los miembros del Comité corresponde a la Junta Directiva y en su designación se debe considerar que los postulados cuenten con conocimientos y experiencia en los temas relacionados con las funciones asignadas. Deberá estar presidido por uno de los miembros independientes, el cual será elegido por el mismo Comité.

La elección de los miembros del Comité se hará para períodos de un (1) año, de tal manera que coincida con el período estatutario de los miembros de la Junta Directiva. Los miembros podrán ser reelegidos sucesivamente.

El Comité se reunirá ordinariamente dos veces al año, previa convocatoria por parte de su Presidente, la cual se podrá realizar a través del Secretario del Comité con suficiente antelación.

A las reuniones del Comité asistirán el Presidente del Banco o quien haga sus veces y diferentes funcionarios del Banco cuya presencia se considere conveniente, con el fin de que suministren la información necesaria y relevante acerca de asuntos de su competencia y con el fin de que el Comité pueda brindar el apoyo adecuado a la Junta Directiva.

REFORMA CODIGO DE BUEN GOBIERNO

<p>CAPÍTULO SEGUNDO GOBIERNO DEL BANCO COMITÉS DE LA ADMINISTRACIÓN</p> <p>Con el propósito de lograr una adecuada gestión de riesgos, así como para el gobierno de otros aspectos administrativos y de diversa índole, la administración puede crear Comités, tales como los siguientes:</p> <p>Comité ABAC Comité de Gobierno Corporativo Comité de Continuidad de Negocio Comité de Riesgo de Crédito Comité de Riesgo de Mercado Comité ALCO Comité de Riesgo Operativo Comité de Cumplimiento Regulatorio Comité SARLAFT Comité de Seguridad y Ciberseguridad Comité de Compras Comité de Ética y Conflictos de Interés Comité IPT (Comité de Inversiones, Precios y Tarifas)</p>	<p>CAPÍTULO SEGUNDO GOBIERNO DEL BANCO COMITÉS DE LA ADMINISTRACIÓN</p> <p>Con el propósito de lograr una adecuada gestión de riesgos, así como para el gobierno de otros aspectos administrativos y de diversa índole, la administración puede crear Comités, tales como los siguientes:</p> <p>Del listado se suprimen los resaltados en rojo en la columna Anterior</p> <p>Comité ABAC Comité de Continuidad de Negocio Comité de Riesgo de Crédito Comité de Riesgo de Mercado Comité ALCO Comité de Riesgo Operativo Comité SARLAFT Comité de Seguridad y Ciberseguridad Comité de Compras Comité de Ética y Conflictos de Interés Comité IPT (Comité de Inversiones, Precios y Tarifas)</p>
--	--